



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA. DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud  
e Igualdad

**CULTURA**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta de cultural de Cartagena y su comarca.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

### REUNIDOS

De una parte, Doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra parte, La Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia con domicilio social en Calle Torres Lorente, s/n 30.107 (Guadalupe) Murcia con CIF V30073431. Representada en este acto por Ginesa Zamora Saura, mayor de edad, vecina de Cartagena, provista con DNI número 22938687M en calidad de presidenta de la citada Federación.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

Estando las dos partes interesadas en el fomento de la cultura musical en nuestro municipio, a través de la ampliación de actividades con este área, encaminadas a lograr una mayor sensibilización y participación de la ciudadanía.

**PRIMERO.-** Que la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia dentro de las actividades que realiza para aproximar la música a todos los municipios de la región, cada año se centra más en uno de éstos y con tal finalidad está interesada en celebrar conciertos en Cartagena y cuántas actividades se crean pertinentes para alcanzar el objetivo mencionado.

**SEGUNDO.-** Que la Concejalía de Cultura tiene previsto fomentar y dinamizar el área musical en la ciudad mediante conciertos de distintas bandas de música.

Por lo que de conformidad con lo precedente las partes comparecientes,

### ACUERDAN



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidenta  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPN4 T4QU XEQ9 L3AJ

(2023-FIRCONV/903) - SEFYCU 2686886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA. DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidenta  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



Establecer el presente convenio de colaboración en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La Concejalía se compromete a promover y patrocinar la música de bandas y se compromete económicamente con la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia para hacerlo posible. Para ello ha aprobado un gasto de 3.000 € (TRES MIL EUROS) de la partida **2023-07001-3343-48218** de los Presupuestos Municipales de 2023.

**SEGUNDO:** La Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia se compromete a

1) Celebrar al menos dos conciertos a lo largo de 2023 en las ubicaciones pactadas con el Ayuntamiento. Uno de ellos será el Concierto Solidario Anual organizado en Cartagena por la banda de música de la Federación.

2) Incluir el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como entidad patrocinadora, haciendo constar expresamente la participación de la Concejalía de Cultura, en todas las comunicaciones publicitarias y de otra índole emitidas con motivo de las actuaciones realizadas en Cartagena.

**TERCERO:** El Ayuntamiento facilitará el acceso al Albergue Juvenil de Canteras para el hospedaje de los músicos, previa reserva a la Concejalía de Juventud. Y realizará la difusión de los actos que se organicen.

### **1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- La directora de Cultura, o persona en quien delegue.
- La presidenta de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia
- El secretario de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia

### **2. VIGENCIA**

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y hasta la finalización 2023.

### **3. PLAZO Y FORMA DE PAGO**





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidencia  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGION DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



Ayuntamiento  
Cartagena

1.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### **4. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1.- Si la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia no llevara a cabo el Certamen Regional de Bandas de Música "Ciudad de Cartagena" por causas que no fueran de fuerza mayor, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio.

#### **5. PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, al siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidenta  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

## **7. RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

La Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## **8. REINTEGRO**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidencia  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGION DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

## **9. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

## **10. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Cultura (*en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario*), mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.





FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud  
e Igualdad

**CULTURA**

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a no utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

## **12. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de las mismas.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida e el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - Alcaldesa  
Presidenta  
26/06/2023



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPN4 T4QU XE9 L3AJ

(2023-FIRCONV/903) - SEFYCU 2686886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

FULGENCIA PLAZAS TORRES  
RUBRICA, DIRECTORA DE CULTURA  
26/06/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Cultura, Juventud  
e Igualdad

**CULTURA**

### 13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### 14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

En Cartagena, a la fecha de la firmas que aparecen en el margen.



FIRMADO POR

FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
ENTIDAD  
27/06/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
27/06/2023 13:42



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LPN4 T4QU XEQ9 L3AJ

(2023-FIRCONV/903) - SEFYCU 2686886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>